

1798 } Juan Manuel S/C. con D. Am. Maria
Squireb. et al. et D. Manuel Deyre

1798 } Llam. 31 p. con un mo en Cu-
entras. quando mundo fu do
minis a casa Villa. 31

Por dos sacos de taraxaco con D. No 49
mudo, en el or. y trajo a ver
den en un Cuenta. 20

Por tres sacos de trigo con D.
Amundez. 35

Por dos sacos de Aguardiente
con 36 sacos. 54

Por un chupetiro con D. No 6
sta. de ... 6

Por un saca de charnoscas con D. No 6
y p. oficial. en D. 6

Por un chupetiro en tripe con D. No 8
abodor. en D. 8

Por un chupetiro en D. No 2
en D. 2

Por un chupetiro en tenaspelo
dende con y abor. y yotones.

Por un chupetiro en D. No 2
me. Para 29

Vertical text on the left margin: Juan Manuel S/C. con D. Am. Maria

Por la suma al Denro. 2 682-67

Thyne el hudea ven a
fianza a man el. 2

Por 16 f. que me limitio por
Cubrena. " 16

Por 45 g. me limitio f. Comera " 45

Por 43. 70. que me entrego D.
Mano n. mendia. " 43

Por 20 f. g. que me entrego a D. Jose
Vna. f. 20

Por 18 f. g. que me entrego D. Pablo.
por 2 meses a Alguaciles 18

Por 55 p. a Teron g. limitio g.
Lomales 48

190-1

Comana g. siendo el congo.
cantidad en servicios ochenta
pes y medio n. y la data,
entra f. y n.
entra y ocho g.

Ma n. En. 14 de 1811. Ant. M. Diquiel

Sello 3.º Dos

Ala p. el Rey... M. de... 7.º... 11.º

Don Antonio Equizel, vecino
de esta corte y como mejor sea
si Dios diere q. Juan Manuel de
este vecindario, meo deudo y
su caridad y coacción de
venta y och. q. liras y medio
y como se demuestre a
cuenta con. q. en deudo
fina. y fin. y fin. y q. lo q.

Comenzando a mi Dño.
No ha de comparecer al Dño
en el caso de su fin. (alguno
de los en lo favorable) de
ni si es bien Dño. en la y
lo de esta como et que fue en
momento de su fin. y q. en
yendo en la misma fin. y
de los q. lo respectivo, y que
me enon. y lo deudo

Y los fines q. me convengan
firmado lo necesario en fecho
de la matricia de la Villa de Ciquibel

Villa Real de Toledo 23 de 1811

Como te pida y agasile sabes de
Parte asi lo Probo y firmo con
testigos a falta de Cruzibano de
que testifico Marianna Caurell

Fco Pedro Tiquero
D. Melchor Cabrally

Villa del Tercero 26 de 1811

Notifique el Auto q. antecede a D.
taño Maria Ciquibel quien oyo y content
y firmo con miyo y testigos de que
Caurell

Fco Pedro Tiquero
D. Melchor Cabrally

Incantemente hizo con parecer a Juan
Maciel ap. de tomarse el juramento
sobre la cuenta presentada por D. Antonio

Sello 3.º Do.º

Valga p.º el Reyn.º de Ind.º el Sr. D.º Fernando 2.º años de 1510. y 1511.

Maria Equibel, y dizeo no podia estar
por quanto el tenia sus apuntes sobre la cuenta
con dicho Señor y q.º pedia permiso para pasar
en su casa en busca de dho. apuntes para ajustar
las cuentas con el dho. Equibel y se le concedio
dho. permiso por el termino de quinze dias, y
firmo con mis y testigos de que certifico, a fal-
ta de Promissas

Mariano Caurell
Aruego de Juans

Madel y como

Fco Pedro Favencada

Melchor Caballero

Incontinenti testifique el Auto q.º Anteror de
a Sr. Antonio Maria Equibel quien yo y con-
tendio y firmo con mis y testigos de que certifico

Caurell

Fco Pedro Favencada

Melchor Caballero

